

ACUERDOS

INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)

FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2014

NO HUBIERON EN ESTE MES


LICENCIADA LAURA GARAY



JEFA FUNCIONAL DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS DEL IHADFA

**RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DEL IHADFA
CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO 2014**

COPIA INTEGRAL DE CERTIFICACION No.03-SE-TA-2014

El infrascrito Secretario Ejecutivo del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte de Febrero del año dos mil catorce, siendo las dos de la tarde, por este acto **CERTIFICA la RESOLUCION No.02-DG-TA-2014** que literalmente dice: "Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte de Febrero del año dos mil catorce, siendo las once de la mañana. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha treinta de Enero de dos mil catorce, misma que corre a expediente administrativo No-SE-03-2014 a favor de "INVERSIONES TRES S. DE RL" presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado JUAN RICARDO FREJE KONGEHL mayor de edad, soltero, Abogado, honorario, con Tarjeta de Identidad de Número 0801-1984-15378, carnet número 15355 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 06011984153782, con domicilio profesional ubicada en Colonia Reforma, Centro de Negocios Reforma, local F1, Tegucigalpa, M.D.C., teléfonos 2243-3717 y 5990-5700, en fecha treinta de enero de dos mil catorce, así como del nombre de la marca White Flag del cigarrillo electrónico que comercializa al por mayor. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como, de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No-03-DL-TA-2014** de fecha diecinueve de Febrero de dos mil catorce, se pronunció **FAVORABLE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "INVERSIONES TRES S. DE RL" si cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, incluido el recibo de pago número TT14030PGJ5P de fecha 30 de Enero de 2014 en la cuenta número 443851508012525995 en Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante **MEMORANDO** de fecha 27 de enero de 2014, comunicó al ciudadano **RAMON ABRAHAM BETANCOURTH HERRERA**, que a partir de esa fecha pasa a ocupar funcionalmente el cargo de **SECRETARIO EJECUTIVO** de este Instituto, con las facultades establecidas en los Artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89, Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213, y otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE:** **PRIMERO CONCEDER LA AUTORIZACION** al establecimiento "INVERSIONES TRES S. DE RL", a favor del Abogado JUAN RICARDO FREJE KONGEHL, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución, en virtud que el establecimiento "INVERSIONES TRES S. DE RL" si cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE. Firma y sello del DR. RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS DIRECTOR GENERAL; firma y sello del LIC. RAMON ABRAHAM BETANCOURTH HERRERA SECRETARIO EJECUTIVO".**

Recibido en fecha 26 de febrero
de 2014.



Ramon A. Betancourt

LIC. RAMON A. BETANCOURTH H.
Secretario Ejecutivo Funcional del IHADFA



**RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DEL IHADFA
CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO 2014**

COPIA INTEGRAL DE CERTIFICACION No. 04-SE-TA-IM-2014

El Infrascrito Secretario Ejecutivo del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte de Febrero de 2014, siendo las cuatro de la tarde, por este acto CERTIFICA la RESOLUCION No. 04-DG-2014 que literalmente dice: "Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) Tegucigalpa veinte de Febrero del dos mil catorce siendo las diez de la mañana VISTA: para resolver la solicitud ante este Instituto, con expediente numero SE-TA-03-2014 que contiene la solicitud de la autorización de Imágenes o Pictogramas y mensajes de advertencia en productos derivados del tabaco de cigarrillos electrónicos de la marca White Fling que comercializará al por mayor en el territorio nacional presentado por el Abogado JUAN RICARDO FREIJE KONGEHL, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1984-15378, carnet número 15355 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011984153782, con oficina profesional ubicada en Colonia Reforma, Centro de Negocios Reforma, local F1, Tegucigalpa, M.D.C., teléfonos 2243-3717 y 9990-5700, actuando en representación legal de INVERSIONES TRES S. DE R.L. CONSIDERANDO: Que el Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-2011 establece literalmente: "Artículo 21.- ESPACIOS PARA IMPRESION DE ADVERTENCIAS. Las empresas y agencias fabricantes, importadores o distribuidoras de cigarrillo y demás productos derivados de tabaco, para su comercialización en Honduras, están obligadas a imprimir en el cincuenta por ciento (50%) de ambas caras principales del envase, mensajes combinados con imagenes o pictogramas, las cuales serán rotativas y modificadas anualmente..." CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del Instituto en base al Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-2011 emitió DICTAMEN FAVORABLE N°-04-DL-2014 de fecha dieciocho de Febrero de dos mil catorce a la empresa INVERSIONES TRES D. DE R.L. en virtud que dicha empresa cumplió con dicha disposición. CONSIDERANDO: Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS, mediante MEMORANDO de fecha 27 de enero de 2014, comunicó al ciudadano RAMON ABRAHAM BETANCOURTH HERRERA, que a partir de esa fecha pasa a ocupar funcionalmente el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO de este Instituto, con las facultades establecidas en los Artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y en base al DICTAMEN FAVORABLE N°-04-DL-2014 de fecha dieciocho de Febrero de dos mil catorce extendido por el Departamento Legal del Instituto a la empresa INVERSIONES TRES D. DE R.L. en virtud que dicha empresa cumplió con lo establecido en el Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-2011, y otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION a la solicitud de imágenes o pictogramas y mensajes de advertencia para ser impresos o adheridos en productos derivados del tabaco de cigarrillos electrónicos de la marca White Fling que comercializará al por mayor en el territorio nacional a la empresa "INVERSIONES TRES S. DE RL", a favor del Abogado JUAN RICARDO FREIJE KONGEHL, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución, en virtud que el establecimiento "INVERSIONES TRES S. DE RL" SI cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-2011, y otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables, incluyendo lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. TERCERO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE. Firma y sello DR. RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS DIRECTOR GENERAL. Firma y sello LIC. RAMON ABRAHAM BETANCOURTH HERRERA SECRETARIO EJECUTIVO.

Recibido en fecha 26 de febrero de 2014

"Honduras es nuestra, trabajemos juntos por su desarrollo"

Colonia Lomas del Mayab, casa No. 1852, Avenida Republica de Costa Rica
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel. (504) 239-7410, 239-4488, 239-4460
www.ihadfa.hn



Ramon A. Betancourth H.
LIC. RAMON A. BETANCOURTH H.
Secretario Ejecutivo Funcional del IHADFA

